

CRITERIOS PARA CALCULAR EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL PLAN TCUE 2018-2020

El 30 de abril de 2018 se publica en el BOCyL el Acuerdo 28/2018, de 26 de abril, por la que se aprueba el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) 2018-2020. En él se faculta al Consejero de Educación para instrumentar el citado acuerdo y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

El Plan TCUE 2018-2020 se estructura en tres grandes programas que incluyen las siguientes diez medidas de actuaciones:

A. Programa 1: Ecosistema universitario para la transferencia de conocimiento.

1. Planes estratégicos.
2. Impulso a las oficinas de transferencia de conocimiento universitarias, colaboración y trabajo en red.
3. Convocatorias para realizar, registrar y explotar desarrollos tecnológicos.
4. Difusión y comunicación.

B. Programa 2: Impulso a la colaboración universidad - empresa y a la innovación abierta.

5. Proyectos conjuntos universidad – empresa.
6. Consorcios universitarios para la transferencia de conocimiento.
7. Doctorados industriales.
8. Desafío universidad – empresa.

C. Programa 3: Impulso al emprendimiento universitario.

9. Sistema de apoyo al emprendedor.
10. Campus emprendedor

La Consejería de Educación podrá conceder ayudas o subvenciones a las universidades para la implementación del Plan TCUE 2018-2020 para lo que la asignación de recursos debe guardar una relación directa con la trayectoria reciente de cada universidad en materia de transferencia de conocimiento universidad – empresa, tratando siempre de asegurar un nivel mínimo de financiación que consolide la participación activa de todas las universidades de la Red TCUE.

La Consejería de Educación, al objeto de reforzar la conexión entre los ámbitos de enseñanza superior y empresarial, pretende conceder subvenciones directas a las Universidades Públicas integrantes de la Red TCUE, cofinanciadas por el FEDER, previa autorización de la Junta de Castilla y León por una cuantía máxima para el conjunto de las universidades públicas de Castilla y León de 5.475.000 euros para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Para ello, cada universidad pública a través de su Fundación General debe presentar una única propuesta de actuaciones, especificando en su caso si el mismo será ejecutado por una o varias fundaciones que tengan entre sus fines estatutarios la transferencia de conocimiento o el emprendimiento, siempre bajo el control de los órganos de gobierno de la propia universidad.

Teniendo en cuenta los siguientes criterios, las universidades públicas presentarán a Dirección General de Universidades e Investigación una única propuesta de todas las actuaciones que desean llevar a cabo y para las que solicitan financiación.

Para cada universidad y para todo el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, la cuantía máxima de la ayuda resultará de la suma de tres tramos máximos:

- a) Un primer tramo fijo (TF) de, como máximo, 273.750 euros para cada universidad, para financiar su participación en las actuaciones previstas, singularmente aquellas comunes (actividades en red). Este tramo no podrá superar el 20% del importe total de la subvención.
- b) Un segundo tramo directamente proporcional al potencial de cada universidad en materia de transferencia (PT) medido en términos de personal docente investigador (nº de PDI fijo en plantilla).
Este tramo, que no podrá superar el 40% del total de la subvención, será de 2.190.000 euros para el conjunto de las universidades públicas de Castilla y León durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.
Sobre esa base, la cuantía máxima para cada universidad en lo que se refiere a este segundo tramo, resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PT \text{ máximo para cada universidad} = 2.190.000 \frac{N^{\circ} \text{ PDI universidad}}{N^{\circ} \text{ PDI conjunto de universidades}}$$

Para el cálculo de los PDI se utilizarán los promedios de los tres últimos cursos disponibles siendo la fuente de los datos la Consejería de Educación. Oficina Económica del Sistema Universitario de Castilla y León.

- c) Un tercer tramo directamente proporcional a la capacidad de gestión de transferencia de conocimiento (CG) cuya cuantía máxima vendrá determinada por la trayectoria de la universidad en esta materia en los últimos tres años, medida por su contribución porcentual a los resultados del sistema de transferencia universidad – empresa de Castilla y León en lo relativo a los siguientes indicadores:

1. N.º de solicitudes de patentes y registros (software) nacionales e internacionales (G1). Se incluyen también las extensiones de patentes, aunque sólo se contabilizarán una única vez por patente. Fuente: Directorio de Datos de Transferencia de Conocimiento Universidad – Empresa (especificar la cifra en la propuesta de actuaciones).
2. N.º de empresas de base tecnológica (EBTs) creadas con el apoyo de la Universidad o de alguna entidad perteneciente o adscrita a la misma (G2). Fuente: Directorio de Datos de Transferencia de Conocimiento Universidad – Empresa (especificar la cifra en la propuesta de actuaciones).
3. N.º de proyectos presentados a Iniciativa CAMPUS EMPRENDEDOR (G3) (especificar la cifra en la propuesta de actuaciones).
4. N.º de propuestas presentadas a DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA (G4) (especificar la cifra en la propuesta de actuaciones).
5. N.º de contratos nuevos de licencia de patentes y de cesión de derechos de explotación de propiedad industrial o intelectual (software) (G5) Fuente: Directorio de Datos de Transferencia de Conocimiento Universidad – Empresa (especificar la cifra en la propuesta de actuaciones) .

Este tercer tramo, no podrá superar el 40% del total de la subvención y será como máximo de 2.190.000 euros para el conjunto de las universidades públicas de Castilla y León durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Sobre esa base, la cuantía máxima para cada universidad en lo que se refiere a este tercer tramo, resultará de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$CG \text{ máximo para cada universidad} = 2.190.000 \sum_{n=1}^5 0,2 \left(\frac{Gn \text{ universidad}}{Gn \text{ conjunto de universidades}} \right)$$

Donde los valores de "*Gn universidad*" serán determinados por los promedios de los tres últimos años disponibles obtenidos por la Universidad solicitante en cada una de las variables. *Para los valores de "Gn conjunto de universidades, deberán tomarse los siguientes en cada una de las variables:*

VARIABLE	PROMEDIO ANUAL DEL CONJUNTO DE LAS UNIVERSIDADES
N.º de solicitudes de patentes y registros (software) nacionales e internacionales (G1)	83,67

N.º de empresas de base tecnológica (EBTs) creadas con el apoyo de la Universidad o de alguna entidad perteneciente o adscrita a la misma (G2)	7,67
N.º de proyectos presentados a Iniciativa CAMPUS EMPRENDEDOR (G3)	26,00
N.º de propuestas presentadas a DESAFÍO UNIVERSIDAD-EMPRESA (G4)	50,67
N.º de contratos nuevos de Licencia de patentes y de cesión de derechos de explotación de propiedad industrial o intelectual (software) (G5)	10,00

Sin perjuicio de los límites máximos anteriores, la cuantía correspondiente a este tercer tramo, será proporcional a los objetivos señalados por cada universidad en su propuesta de actuaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

- a. N.º de prototipos y pruebas de concepto contemplados en la propuesta: Hasta un máximo de 1.100 euros por prototipo o prueba de concepto.
- b. N.º de solicitudes de patentes ante la Oficina Española de Patentes y Marcas contempladas en la propuesta. Hasta un máximo de 3.500 euros por solicitud presentada.
- c. N.º de planes de explotación ITR contemplados en la propuesta: Hasta un máximo de 70.000 euros por ITR.
- d. N.º de acuerdos estratégicos plurianuales de colaboración con empresas en materia de I+D+I en funcionamiento (Consortios universitarios para la transferencia de conocimiento). Hasta un máximo de 35.000 euros por acuerdo.
- e. Número de contratos nuevos con empresas o emprendedores para la explotación comercial de patentes y registros universitarios. Hasta 1.500 euros por contrato.
- f. N.º. de proyectos con empresas de Castilla y León presentados a convocatorias nacionales o internacionales de apoyo a la I+D+I. Hasta un máximo de 4.600 euros por proyecto.
- g. N.º. de emprendedores universitarios asesorados. Hasta 600 euros por emprendedor asesorado.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



**Europa impulsa
nuestro crecimiento**

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

- h. N.º de empresas creadas en el entorno de la universidad contempladas en la propuesta. Hasta un máximo de 6.000 euros por empresa de nueva creación.
- i. N.º de talleres de PROSPECTIVA DE NEGOCIO y creación de EBTS realizados. Hasta un máximo de 3.000 euros por cada taller.

Cada Universidad debe aportar en su propuesta de actuaciones los cálculos justificativos de los importes solicitados, indicando el importe que le corresponde en virtud de los tres tramos de financiación calculados conforme a lo expuesto en este apartado.

Todas las propuestas de actuaciones deben ser coherentes y viables técnicamente, tender a conseguir impacto socioeconómico y a mejorar el conjunto del sistema universitario de Castilla y León